

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

PERIÓDICO DE LA TARDE.

Saldrá todos los dias excepto los domingos en que con fundamento se crea no ha de regresar de Barcelona el paquete vapor ó buque correo, y en otro caso cesará los sábados.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

MAÑANA.—Stos. Hipólito y Casiano ob. y mrs.

EL SOL..... Sale..... á las 5 y 9 minutos.
Pónese.. á las 6 y 54 minutos.

Noticias estrangeras.

ALEMANIA.

La lugartenencia general de Schleswig Holstein ha publicado una proclama en la cual manifiesta la mayor confianza en el porvenir: al propio tiempo hace un llamamiento enérgico al patriotismo, el solo que puede triunfar, dice, de todos los obstáculos, y que jamás se manifiesta mas enérgico que en las adversidades.

—Escriben de Hamburgo que se oia un vivo cañoneo cerca de Boudeshoin, no lejos de Kiel, pero se ignoraban los detalles.

—El 28 de julio se veia desde Kiel una flota de 20 buques de guerra, en la cual iban comprendidos tres buques rusos.

—Las dos divisiones de la flota rusa cruzaban constantemente á la vista del litoral, y no se dudaba auxiliarian á sus aliados los dinamarqueses.

—Segun el corresponsal de Hamburgo los dinamarqueses habian introducido lanchas cañoneras en el Schlei, para impedir el paso al ejército enemigo.

RENSBURGO 31 de julio.

Dicase que nuestro ejército va nuevamente á tomar la ofensiva.

—El consejo de guerra acaba de juzgar dos oficiales y en todo el batallon 13 acusados de no haberse comportado cual convenia en la batalla de Istaedt contra los dinamarqueses.

LONDRES 1º de agosto.

Los emigrados de la Martinica han intentado una sublevacion republicana en Santa Lucia, pero el gobernador la apaciguó. (Barcelones.)

INGLATERRA.

La discusion habida en la Cámara de los Comunes el 25 de julio entre Mr. B. Cochrane y Lord Palmerston, acerca de las reclamaciones de la Inglaterra contra la Toscana, fué por demas larga y animada.

Hé aqui el extracto:

Lord Palmerston dijo: Se ha participado al gobierno toscano que nos hallábamos enteramente dispuestos á aceptar los buenos oficios del gobierno de Cerdeña, en nuestras desavenencias con la Toscana. El gobierno toscano ha declinado estos buenos oficios proponiendo á la Rusia por árbitro. La respuesta del gobierno de la reina ha sido que nosotros declinábamos el arbitraje de cualquiera potencia; pero que siempre nos encontrábamos dispuestos á admitir los buenos oficios de la Cerdeña. Hasta aqui las cosas. Yo soy opuesto á la proposicion de todo despacho que se refiera á una larga correspondencia. El gobierno toscano, en último resultado, no se ha limitado tan solo á proponer la idea del arbitraje, sino que ademas ha participado á la Rusia como la potencia á que podria recurrirse.

Mr. B. Cochrane: Desearia saber si ha sido el noble lord quien ha tomado la iniciativa, en cuanto á la oferta de los buenos oficios de la Cerdeña.

Lord Palmerston: No por cierto.

Mr. B. Cochrane: En ese caso yo estoy mal informado sobre ese particular.

Lord Palmerston: Muy mal enterado. (Risas.)
Mr. B. Cochrane: Yo gustaria de saber, si cuando el noble lord escribió á sir G. Hamilton, habia ya recibido del gobierno toscano la sujestion del arbitraje de cualquiera gran potencia.

Lord Palmerston: Los dos despachos se cruzaron. Cuando se hizo la oferta por el gobierno de Cerdeña espontáneamente, y de ningun modo á instigacion nuestra, de interceder como árbitro ó interponer sus buenos oficios, nosotros no habiamos todavia recibido el despacho del gobierno toscano, en que proponia el arbitraje de una potencia sin designarla todavia, aunque ofreciendo hacerlo ulteriormente; pero aunque le hubieramos recibido, habriamos dado igual contestacion, á saber: que no aceptaríamos el arbitraje de ninguna potencia; pero que admitiriamos gustosos sus buenos oficios.

Un honorable miembro: ¿Dónde está, pues, la diferencia?

Lord Palmerston: Voy á explicar la diferencia entre el arbitraje y los buenos oficios. Cuando se acepta un arbitraje se somete uno por este mismo hecho á la sentencia del árbitro; pero cuando se aceptan los buenos oficios, se hace de la misma manera que lo verifican los individuos entre quienes existe cualquier diferencia, y aceptan los buenos oficios de un amigo que se propone llevar á las dos partes á una conciliacion amistosa en el asunto que es motivo de su contienda.

(Nacion.)

(Del Observador del dia 6.)

Con fecha del 15 escriben de Nápoles á la Era Nuova que el conde de Montemolin habia firmado su contrato matrimonial, titulándose Carlos VI, rey de España é Indias.

Confírmase la noticia de que el rey de Nápoles convocará muy pronto un pequeño concilio, al que consultará si debe mirar como caso de conciencia el haber abolido la Constitucion.

—Escriben de Roma que á consecuencia de la tentativa de asesinato contra el teniente coronel Nardoni, ha hecho la policia muchas prisiones importantes.

ESPAÑA.

MADRID 3 de agosto.

Ese equilibrio de los poderes constitucionales de que nos hablan algunos políticos, no es mas que uno de los muchos SUEÑOS IRREALIZABLES, ó una de las REALIDADES FUNESTAS.

Heraldo del 2 de agosto de 1850.

Las palabras que por via de epigrafe acabamos de transcribir literalmente, no necesitan comentarios.

El Heraldo cree con los republicanos y con los absolutistas, que el equilibrio de los poderes es una mistificacion absurda.

El Heraldo ataca por su base y en su esencia, al sistema representativo que descansa sobre el equilibrio de los poderes.

El Heraldo no opina con algunos políticos,

como Guizot y Martinez de la Rosa por ejemplo, que sea practicable la division de los poderes.

El Heraldo quiere un rey omnipotente ó una Asamblea soberana: cualquiera cosa que no sea el autogonismo de varios poderes.

Esto es incuestionable, esto está espresado con sobra la claridad para que necesitemos detenernos á demostrarlo.

Lo que está algo oscuro, lo que no acertamos á comprender los que no militamos en las filas de la suprema inteligencia, es ese extraño ayuntamiento de los sueños irrealizables y de las realidades funestas; nosotros, pobres escritores, no alcanzamos el misterioso acuerdo que debe haber sin duda entre las palabras irrealizable y realidad. Somos tan ignorantes que pensamos que aqui hay dos ideas que se contradicen, dos pensamientos que se escluyen.

Pero este distinto modo de ver las cosas, no podemos menos de achacarlo á incapacidad nuestra, porque cuando El Heraldo se ha espresado en esos términos, sus razones habrá tenido. Aunque estamos seguros de que no faltará quien piense que el diario que incurre en tales heregias políticas, bien puede soltar una blasfemia gramatical.

Lo que tampoco nos parece demasiado claro, y quisiéramos que nos explicara nuestro colega, es la acogida que ha tenido el artículo á que nos referimos entre los hombres de la situacion.

Entendámonos de una vez. El Heraldo que contra la opinion de los doctrinarios franceses, de los cartistas portugueses, de los constitucionales belgas y de los liberales ingleses, sostiene que el equilibrio de los poderes es un sueño irrealizable, ¿representa los principios de la escuela moderada, cuyo órgano semi-oficial ha sido hasta aqui?

Seamos claros. ¿Ha apostatado El Heraldo, ó reniegan de sus teorías los conservadores españoles? Esta pregunta la dirigimos á todos los periódicos moderados, á todos los publicistas defensores del actual orden de cosas.

El Heraldo ha desertado de sus antiguas banderas: ¿para qué? para ingresar en las legiones de la democracia? ¡Ah, no! Sus deseos recientemente manifestados de que sucumban las oposiciones legales, las mordazas que ha pedido para los escritores independientes, y ese espíritu reaccionario que brota de todos los renglones de sus números nos dicen que no son por la democracia sus simpatías. ¿Para pasarse á las filas del despotismo? Eso mas bien: sus precedentes, su inclinacion, sus tendencias, nos lo hacen creer asi.

Cuando El Heraldo inserta en sus columnas semejantes doctrinas, nos vemos obligados á creer que estas son las que actualmente profesan sus conocidos patronos, quienes si no le confeccionan, le revisan.

De aqui se desprenden dudas y temores de la mayor gravedad y trascendencia. Dudas que el gobierno debe desvanecer, temores que el gobierno debe disipar, hoy que se habla de sordas maquinaciones en el palacio del Eliseo, hoy que la reaccion desembarazada avanza á paso de gigante.

Por creer El Heraldo que el equilibrio de los poderes es un sueño irrealizable, aconseja á Luis Napoleon que apresure el golpe de Estado atacando el pacto fundamental de la República.

Por creer el rey de Nápoles que el equilibrio

de los poderes es un sueño irrealizable, ha abolido la Constitución de su monarquía.

Reniega *El Heraldo* de los principios políticos de su partido para preparar el terreno á una parodia del último decreto del rey Fernando?

Lo repetimos: de las palabras con que encabezamos este artículo se desprenden dudas y temores de la mayor gravedad y trascendencia. Quisiéramos suponer que han sido escritas impensadamente por la precipitación con que suelen redactarse los trabajos periodísticos; pero esa precipitación no puede servir de disculpa á la emisión de una idea que rechazan todos los publicistas constitucionales. Quisiéramos suponer que ha sido ignorancia; pero esa tampoco sería disculpa, porque no hay escolar de primer año de leyes que ignore que el equilibrio de los poderes es el cimiento del sistema representativo. Quisiéramos suponer últimamente, que esas palabras se han impreso sin auencia del director del *Heraldo*; pero tal descuido es de todo punto incomprensible en un diario recomendado oficialmente á todos los ayuntamientos.

En fin, es menester que sepamos si el *Heraldo* retira esa idea anti-constitucional, ó si por el contrario, persuadido de que dos poderes iguales son dos poderes que se combaten, de los cuales el uno concluye por sucumbir, entiende que en España debe el poder monárquico absorber á los demás.

Y es menester que sepamos también si los gefes del partido moderado profesan las mismas creencias, porque en ese caso iremos á pedir pasaporte para el extranjero mientras es tiempo de hacerlo.

(Nacion.)

Idem 5.

Mr. Charles Lagrange presentó una enmienda á la proposición de Mr. Emilio de Girardio sobre la indemnización de los representantes y la asignación de los funcionarios públicos.

Hé aquí su texto:

Además de dejar en beneficio del Erario la tercera parte de su indemnización, todo ciudadano llamado al honor de su representación nacional, hará entrega igualmente al estado de la mitad de todas sus rentas, ya sea que procedan de su fortuna patrimonial, del fruto de su industria ó de los beneficios de su profesión, ya sean estas ejercidas personalmente, en sociedad ó por tercera persona.—El importe de estas rentas será anotado por la simple declaración del representante.

Párrafo tercero. Durante el mismo año; todo funcionario ó asalariado del Estado, hará entrega á su vez del 5 por 100 de la parte de su asignación que exceda de dos mil francos anuales, y no pase de nueve mil; y desde esta cantidad, de la mitad, sobre el total de la asignación.

Párrafo cuarto. Las cantidades procedentes de este donativo patriótico, no serán empleadas en distribuciones de limosnas, humillantes siempre para el pueblo, sino en la fundación de una caja de retiros para los trabajadores inválidos.

Otra enmienda presentada por Mr. André:

«La indemnización asignada á los representantes del pueblo por los artículos 38 de la constitución y 96 de la ley electoral, será reducida desde el 1º de agosto de 1850 á 6,000 francos anuales.»

El 27 de julio fué presentada por MM. Morrellet, Faure (Rhone), Duché, Fould, Doutre, Chollet, Greppo, Michot, Boutez, Malque, B. Raspail (hijo), Sommier, Delbrel, Charrasin, Chanay, Bertholon y Richardet, una proposición relativa á las asignaciones de los funcionarios públicos, y formulada en estos términos:

«Artículo 1º. Todas las funciones públicas serán retribuidas.»

Art. 2º. Ningun funcionario civil, militar, administrativo, judicial, eclesiástico, ó cualquier otro empleado en el interior, podrá percibir, ya directa ó indirectamente, una asignación ó indemnización que supere á la que se concede á los representantes del pueblo.

Art. 3º. Leyes particulares y generales determinarán la asignación de cada funcionario.

Art. 4º. Todos los decretos, órdenes, leyes y

demás disposiciones contrarias á la presente, quedan sin vigor.»

Ayer de mañana salió de la corte para Puerto-Rico el presidente del consejo de ministros. Hasta los primeros días de setiembre parece permanecerá en dicho pueblo.

Antes de ayer tarde se dignó S. M. recibir en audiencia privada á lord Howden, representante de la Gran Bretaña cerca de la corte de Madrid.

(Nacion.)

En respuesta á una interpelación, lord Palmerston ha declarado que la Inglaterra no había reconocido el derecho de la soberanía de Francia sobre la Argelia. El *Siecle*, periódico de Paris, dice con este motivo.—«Nos tomamos la libertad de declarar que eso importa poco á la Francia, que no necesita el consentimiento de nación alguna ni aun el de Turquía, cuyo derecho había caducado por la impotencia en que se manifestó de contener al bey en la observancia del derecho de gentes. La Argelia nos pertenece á mejor título que Malta y Gibraltar á los ingleses, que han conservado la una burlando la fé de los tratados, y se han apoderado de la otra de un modo sobrepticio.»

Ayer á las siete de la tarde salió por primera vez á paseo, después de su reciente desgracia, S. M. la Reina. Acompañábala su augusto esposo el rey en carretela abierta. Un inmenso gentío, en que estaba representado el pueblo de Madrid, se había agrupado enrededor del regio alcázar para contemplar de cerca á su querida reina y darle esta sentida muestra de adhesión y de cariño. Apenas salió de la puerta del Príncipe el carruaje de SS. MM. un grito unánime de *viva la reina!* saludó á la augusta señora, cuya salud preciosa ha sido objeto del mas vivo y general interes. La reina, al contemplar este nuevo testimonio de amor por parte de su pueblo, llevó el pañuelo en los ojos para enjugar las lágrimas que le arrancó espectáculo tan tierno. El semblante de S. M. revela claramente un cabal y completo restablecimiento.

En la puerta del Sol, en el Prado, en todos los puntos del tránsito recibió S. M. marcadas muestras de interes y simpatía. En cuanto se apercibía la gente de que el coche que se aproximaba era el de la reina, todos corrían á verla de cerca, todos se agrupaban enrededor de su carruaje.

SS. MM. regresaron á palacio á las ocho y media de la noche.

(Epoca.)

Lord Palmerston.—Enrique Juan Temple, vizconde Palmerston, según vemos en un periódico inglés, nació en Broadlans, condado de Hamp, el 20 de octubre de 1784, y tiene por consiguiente 66 años. A esto podemos añadir que á pesar de su edad avanzada, Lord Palmerston viste con las mismas pretensiones que un *dandy*, tiene las pasiones tan vivas como el mas fogoso jóven, cuida del exterior de su persona con una minuciosidad tanta, pues sus compatriotas le llaman *old Cupido*, y en un periódico de Londres se calculaban los gastos de tocador en unas 200 libras esterlinas anuales.

Tenemos noticias de la Habana del 7 de julio. La tranquilidad pública seguía inalterable. El conde de Alcoy capitán general había contestado de una manera, enérgica á las amenazas de algunos agentes de los Estados Unidos le habían dirigido para en el caso de que fuesen fusilados los piratas capturados por el general Armero.

El 23 de junio llegó á la Habana el bergantín de guerra *Pelayo*. El 27 llegó igualmente la urca *Marigalante*. El 30 salió para Sagua remolcada por el *Pizarro*. El 1º de julio entró en la Habana el nuevo capitán de aquel puerto don Guillermo Chacon.

El cólera había disminuido mucho en la Habana. Eran raros los casos que se daban.

(Barcelonès.)

Idem 6.

Tenemos la satisfacción de anunciar á nuestros lectores que muy en breve debe ser puesto en li-

bertad el editor del *Clamor Público*, don Gabriel Gil, por haberse dignado mandar S. M. que se varios juzgados de esta corte, con motivo de artículos denunciados en concepto de injuriosos y calomniosos á los ministros. La circunstancia de ser nuestro editor un buen liberal y una persona recomendable por sus méritos y arraigo, ha hecho que nos sea grata la orden de ponerle en libertad al cabo de cien días de riguroso encierro durante los cuales han padecido notablemente su salud y nuestros intereses.

Los periódicos que se han librado de estos contratiempos, teniendo la fortuna de que no fuera denunciado ninguno de sus artículos, no podrán ciertamente formar idea exacta de los inmensos perjuicios que hemos experimentado. Sin embargo, ellos no han sido bastantes para retraernos del firme propósito de defender la causa de los principios liberales á que hemos consagrado nuestra existencia.

Ahora podemos hacer un cálculo aproximado del total de las pérdidas que nos han ocasionado las denuncias políticas y los procedimientos judiciales. A los setenta y cuatro mil reales que nos fueron estraidos del depósito que teníamos en el Banco de San Fernando que no se nos han mandado devolver, debe añadirse el importe de las costas en las causas sobreseidas, la manutención en la sala reservada de nuestro editor, los gastos improductivos y las pérdidas consiguientes á la suspensión del periódico, todo lo cual puede calcularse en la cantidad de 120,000 reales.

Apelamos á la buena fé de los mismos periódicos que profesan principios opuestos á los nuestros, para que nos digan si tan considerables daños no arruinarían á cualquier otra empresa en un país donde los periódicos, aun los mas leídos, no pasan de un número reducido de suscriptores, en que las publicaciones literarias y políticas cuentan con tan pocos recursos y donde tantas trabas y sacrificios pecuniarios exigen todas las industrias y principalmente las de este género. Quizá en los anales de nuestras discordias no se presentará otro ejemplo de un periódico que haya sido gravado en menos de un mes con tan crecido desembolso.

Bien sabemos que le era facil al gobierno agravar nuestra situación con nuevas multas y compromisos. No lo ha hecho, y nos felicitamos por ello.

El presidente de la república de Nueva-Granada ha espedido un decreto mandando cerrar las casas de los jesuitas y espulsando á estos del territorio de la república. Quedan exceptuados únicamente los naturales del país que hubiesen entrado en la Compañía, siempre que renuncien á su carácter de jesuitas.

En 1840 el gobierno que entonces se hallaba al frente de Nueva Granada llamó á los jesuitas y les concedió toda clase de auxilios para que fundasen casas de educación. Un comisionado de aquella república pasó á Bélgica con el padre *Gil* el viaje de cuantos sacerdotes y profesores pudiese enviar. De sus resultados salieron de Burdeos en una sola expedición veinte jesuitas todos españoles, á cuya cabeza iba el padre *Tellez*, que murió poco antes de llegar á su destino.

Al espedir el decreto en cuestion, el presidente de la república de Nueva Granada manifestó que en el llamamiento de jesuitas por el gobierno anterior se había infringido la pragmática sancion del señor don Carlos III, la cual existe en toda su fuerza y vigor. La medida de la espulsion debió provocar algun síntoma de conmociones populares, pues el gobierno tuvo que tomar grandes medidas de precaucion, entre otras la de poner el capital en estado de sitio. Sin embargo, nada ocurrió. El congreso había adoptado un mensaje que declaraba que el presidente y sus ministros habían merecido bien de la patria. Los padres españoles se habían retirado, siguiéndoles todos los jóvenes del país que tenían hechos votos en la Compañía.

Nuestra augusta reina salió también ayer tarde á paseo en carretela abierta, acompañada de su augusto esposo, dirigiéndose al Retiro. El interés

por todas partes mostraba el público al ver á SS. MM. era igual al del día anterior.

El Nacional de Florencia del 20 de julio publica una noticia de la mayor importancia en el caso de que llegara á ser cierta. Hela aquí:

A las cuatro de la tarde.

Una fragata española acaba de llegar á Civitavecchia con el objeto de tomar á bordo al señor Martínez de la Rosa, á quien el gobierno de Madrid manda dejar á Roma. La causa de todo es el matrimonio de Montemolin.

No estando concluido el concordato con España, este rompimiento de relaciones lo aplazaria y podría tener graves consecuencias políticas. (Barcelones.)

Idem 7.

Hace algunos días llamamos la atención del gobierno acerca de una asociación que con objeto, al parecer religioso, se ha extendido con asombrosa rapidez por toda España, y en la cual se hallan afiliados la mayor parte de los enemigos de nuestras instituciones. Esta asociación tiene por título La Virgen del Amor Hermoso; los asociados están divididos en coros de veinte individuos, presididos por un clérigo ó por persona de suficientes garantías y pagan cada uno cierta cantidad anual; que varia según la riqueza de las provincias. En unas, por ejemplo, como en Barcelona, donde la asociación cuenta con más de catorce mil afiliados, la cuota anual de cada socio consiste en diez reales: En Castilla la Vieja parece que es algo menor, pero en cambio el número de socios es en estas provincias inmenso: y en Madrid, según nos han informado, la contribución de que hablamos asciende á cuarenta y ocho reales al año. Con este dinero se hacen unas cuantas funciones de iglesia, que muy caras deben salir si todo lo que se saca se destina para ellas, en algunas de las cuales, se predicán sermones dirigidos á alarmar las conciencias de los compradores de bienes nacionales, escitándolos á la desobediencia de las leyes y al desprecio de los poderes temporales.

Ahora bien, prescindamos, y es mucho prescindir, de este último hecho, y concretándonos al de existir una grande asociación en España, que poniendo por delante un objeto religioso recoge anualmente cuantiosas sumas, preguntaremos al gobierno y esperamos que los diarios ministeriales nos contesten: ¿ha cumplido esa sociedad con los requisitos que las leyes y disposiciones vigentes exigen? ¿Ha dado el gobierno el consentimiento necesario para su instalación y propagación en el país? ¿Se ha hecho presentar y ha aprobado sus estatutos? ¿Se ha cumplido, es una palabra, con lo que previenen la ley 6.ª, título 2.º, libro I, y la 12.ª título y libro XII de la Novísima Recopilación, la real orden de 18 de noviembre de 1841 sobre las asociaciones religiosas, y las demás posteriores sobre sociedades en general? Tenemos entendido que nada de esto se ha hecho, y que solo existe una bula del Papa erigiendo esta sociedad en archicofradía, bula á que el gobierno ha dado el pase.

Es posible que el verdadero objeto de esta sociedad sea simplemente, como se dice, hacer la corte á Nuestra Señora, y que los fieles se limiten á dar su dinero y hacer sus devociones, cosa esta última contra la cual nada tiene que objetar un buen cristiano; pero como atendidas las circunstancias que nos rodean, el mal espíritu que domina á cierta parte del clero contra las instituciones, y otra multitud de consideraciones que no pueden ocultarse al gobierno, sería también posible que de las grandes sumas que se recojen pasara mucha parte á emplearse en objetos que un gobierno monárquico-constitucional no puede permitir; de aquí la necesidad de que las autoridades intervengan en este negocio, tengan noticia de los estatutos, y den la debida publicidad de los ingresos, inversión y distribución de los fondos, para no permitir que sean distraídos de su primitivo y legítimo objeto, y aplicados á otros que por muy santos y buenos que parezcan á los directores de la sociedad, no sean, sin em-

bargo, de los que convengan á nuestras instituciones, ni estén autorizados por bulas provistas de pase régio.

Pero ahora vamos á dar una noticia que sorprenderá á nuestros lectores. El Genio de la Libertad, periódico que se publica en Palma de Mallorca, apoyándose en una comunicación de Ibiza, población de 21,000 almas, donde la miseria es imponderable, y en que la sociedad cuenta sin embargo con 6,665 afiliados, manifestó modestamente el deseo de que las autoridades vigilasen semejante asociación para que no se saliera de los límites precisos. Esta manifestación y la carta del correspondiente en que se apoyaba, han producido nada menos que una pastoral del señor obispo de Ibiza, que hallamos inserta en el Diario Constitucional de Palma del 30 de julio, en cuya pastoral aquel prelado condena, por lo que á su jurisdicción toca, la mencionada carta, por contener proposiciones impías, blasfemas, falsas, calumniosas, denigrativas del estado eclesiástico, é injuriosas á los pastores y cabezas de la Iglesia, después de lo cual exhorta amorosamente al autor de la epístola á que vuelva de su error, salvo el denunciar el periódico como ha sido denunciado. La causa; según nos dicen de Palma, ha venido en consulta al ministro de Gracia y Justicia para que decida una duda sobre la formación del tribunal de jueces de primera instancia. Bien sabemos que el ministro no puede impedir que continúe, no habiendo sido el denunciador agente del ministerio; pero con arreglo á los principios que dominan en las instituciones vigentes, creemos que puede y debe hacer que respecto de estas sociedades se cumplan las leyes y disposiciones actuales, y á ello le exhortamos en bien de las instituciones y en obsequio á la tranquilidad general del país, y á la de muchas conciencias. (Nacion.)

Ayer empezamos á ocuparnos de la bien escrita (fraseología del *Heraldo*) circular del 4 del actual, de ese documento memorable en los fastos de nuestra vida parlamentaria, de ese gracioso epílogo de la pureza constitucional y del intachable liberalismo de los hombres que hoy rijen nuestros destinos, y que aspiran á rejirlos todo cuanto á la Providencia plazca para castigo de esta nación abita ya de mentiras, aun sin apariencia de verdades, harta ya de malos gobiernos, aun sin la hipocresía de la legalidad y de la justicia.

Dijimos que la real orden dirigida con motivo de las próximas elecciones á los gobernadores de provincia, se reduce á un prólogo del género descriptivo, á una serie de advertencias del género didáctico.

Prólogo á manera de drama pastoril, en que la paz, el orden, la seguridad y la prosperidad públicas danzan en voluptuoso giro sobre la superficie de esta nación sufrida, movidas por la varilla prodigiosa del señor conde de San Luis, así como se mueven en las comedias de magia, arrastradas por el tramoyista, esas hadas del bien y esas diosas de la fortuna y de la abundancia, hechas de cartón y vestidas de plata falsa.

Advertencias á manera de esos gracejos con que los jugadores de cubiletes tratan de fascinar al vulgo embelesado, para hacerle creer en los prodigios de una ciencia de que los discretos se burlan, ó en la sinceridad de una suerte hija de la astucia y de la destreza de sus manos.

Esta es la circular: con menos palabras nadie podrá calificarla, con menos pinceladas nadie podrá hacer una imagen más parecida.

Bien pueden el ministerio y *El Herald* pedir albricias por una obra tan bien acabada y tan perfecta!

¿Qué importa que la imprenta, ese gran vehículo de la civilización y del progreso, se halle maniatada y escarnecida; qué importa que el periodismo, esa atmósfera indispensable para el sostenimiento y el desarrollo de los derechos políticos, viva á merced de los agentes subalternos de la administración, como uno de esos objetos miserables subordinados á la vigilancia de la policía urbana; qué importa que los escritores independientes se hallen espuestos diariamente á los descomedidos insultos de los órganos semi-oficiales del

poder, si en cambio, el señor ministro de la Gobernación nos ofrece campo para todas las opiniones, asta para todas las banderas, libertad para todos los partidos?

¿Qué importa que la seguridad individual, ese *palladium* de todas las garantías civiles, se vea espuesta á caer el día menos pensado bajo el hacha de las facultades omnímodas de un poder que nada respeta ni en nada se detiene cuando se trata de satisfacer pasiones y asegurar su dominación en el país; qué importa que el recuerdo de días de proscripción y luto penda sobre nuestras cabezas como una amenaza continua; qué importa que la memoria de los desmanes de los que nunca se arrepienten ni se enmiendan, contriste nuestro espíritu y amedrente el ánimo aun de los más firmes y perseverantes en sus creencias, si en cambio el señor ministro de la Gobernación nos promete una participación en los escaños del nuevo Congreso, siquiera no sea más que para destruir la monotonía de un Parlamento compuesto en su universalidad de amigos y familiares?

¿Qué importa que los funcionarios públicos puedan ir y venir del uno al otro distrito para ofrecer recompensas á los codiciosos, para dar garantías á los tímidos, para inspirar recelo á los adversarios; qué importa que los empleados de la administración usen de cuantos recursos su actividad, sus facultades y su celo pongan en sus manos, si el señor ministro de la Gobernación nos asegura que los gobernadores de provincia están encargados de que no se ejerza sobre nadie ninguna coacción indebida?

No hay fueros para la imprenta, no hay garantías para los electores, no hay escarmiento para los empleados oficiosos; pero en cambio hay una circular muy bien escrita, que si no produce una representación nacional, símbolo de las necesidades y de los deseos del pueblo, producirá una cámara dócil y sumisa, expresión terminante de un poder que es el parlamentario, cuando el Parlamento le apoya, que es constitucional cuando la Constitución le sirve de algo, que invoca las mayorías cuando las mayorías electorales se hallan subordinadas á una rigurosa estadística, que acepta la publicidad cuando la publicidad se halla supeditada á los calabozos de San Martín, á las mordazas del 15 de julio.

Este es el ministerio frente á frente de los colegios electorales convocados para el 31 del mes actual.

Este es el ministerio que nos convida á pelear después de habernos quebrantado las armas.

Este es el ministerio que nos convida á formar nuestras legiones, después de haberlas diezmado con el mismo valor con que Herodes diezmó los niños de Judea.

Este es el ministerio que nos convida á subir á la tribuna para convencer á los enemigos, para persuadir á los indecisos, después de habernos arrancado la lengua, como hacían los persas con los soldados de Alejandro.

Este es el ministerio que nos convida á entrar en el augustó recinto de las leyes, después de haber repartido los asientos entre los favoritos de la situación, dejando solo para nosotros alguno que otro en la platea para que no se les llame exclusivos y poco generosos.

Este es el ministerio que nos convida para el gran jurado que ha de celebrarse dentro de 25 días porque sabe que nuestro voto no ha de destruir un veredicto de antemano decretado.

Nada importa: ya que la España electoral no asista en masa, asistirá en su representación esa mínima parte de la comunión progresista que por gracia especial disfrute del derecho del sufragio. Asistirá con el pecho descubierto y la frente erguida; asistirá como asistían los gladiadores al circo romano, con el consentimiento de que van á morir, pero á cumplir de paso con un deber sagrado. Asistirá para dar á su patria un testimonio de su amor á las instituciones, para dar á sus adversarios un ejemplo de constancia en su fé, de confianza en el porvenir de sus doctrinas.

Asistirá para no faltar á la cita y para poder decir á los emperadores de la dinastía moderada:

CÉSAR MORITURI TE SALUTANT!

(Nacion.)

Aunque ya barruntamos sobre poco mas ó menos las causas por las cuales el ministerio ha tenido por conveniente aconsejar á S. M. la renovación de la parte amovible del Parlamento, estábamos curiosos por saber los pretextos ostensibles con que, supliendo la omision del preámbulo y esposicion de motivos que se echa de menos en el real decreto de 4 de agosto, queria justificar ante la opinion el acierto y oportunidad de tan importante medida. Nadie mejor que *El Herald* que, segun su tono magistral y sabidor, recibe puras é inmediatas confidencias, podia satisfacer nuestra impaciencia; y así hemos procurado estudiar muy bien el artículo de entrada de su número de ayer, que segun su embocadura parecia delicado á aquel objeto.

Hace primero una pomposa oración fúnebre del Congreso que acaba de existir, diciendo que si ha sido el mas duradero, ha sido tambien el mas fecundo, que la razon natural de que el tiempo es el primer elemento de toda producción, y sigue encareciendo el mérito de los ex-diputados, hasta tal punto, que á ser cierto lo que se dice, no habia mas que declararlos perpétuos y ahorrarse la ceremonia de su despedida y el cuidado de su reeleccion. De lo que dice *El Herald* mucho mayor que rebajar, y tanto que al fin de la cuenta todo llegue á reducirse á muy poca cosa, pero esta es materia larga que guardaremos para despues; porque lo primero que á cualquiera se le ocurre, es preguntar: *Si tanto han hecho estas córtes, si tan decidido apoyo tenia en ellos el gobierno, ¿por qué han sido disueltas?* Bien hace *El Herald* en proponerse anticipadamente esta cuestion. Lo único que falta despues de lo dicho, es resolverla satisfactoriamente para que todos quedemos convencidos.

La primera razon que alega, es que estas córtes han durado mucho; que empezaron en el último tercio de 1846; que han durado cerca de cuatro años, y que han trabajado en cuatro legislaturas. La consecuencia de este modo de discurrir seria que el término de cinco años señalado por la constitucion de 1845 seria esorbitante, y exigiria en esta parte una nueva reforma. Otra razon, pues debe existir que, segun los principios que nuestro colega profesa, haga conveniente la disolucion, y esta razon no la encuentra en conflicto alguno que pueda ocurrir entre el Parlamento y los consejeros de la Corona, sino en la posibilidad de que los grandes acontecimientos, tales como los que han atravesado las últimas Córtes, hayan producido un cambio en el espíritu público; porque dice, si las vicisitudes pueden robustecer y dar fuerza moral á un gobierno, cuya vida es por esencia agitada, á un parlamento lo degastan é inhabilitan, sobre este eje giran todas las esplicaciones del *Herald* para venir á parar en que era de rigorosa necesidad el disolver el Congreso de diputados, y disolverlo precisamente despues de seis meses de interregno legislativo, para reunir las nuevas Córtes en época en que no podrán cumplir á tiempo el primero de sus deberes, que es el examen de los presupuestos y el consiguiente otorgamiento de los subsidios. En este precioso momento, y no antes, se le ha antojado al gobierno acordarse de que las Córtes habian entrado en el periodo de la decrepitud, concebir sospechas sobre la conformidad entre el espíritu de los pueblos y el de sus representantes, y en fin, consultar, segun dicen sus espositores, la verdadera y actual opinion del país.

Esta razon no es suficiente: alguna otra habrá; pero *El Herald* se la calla.

No es suficiente, repetimos; porque si el gobierno se propusiese explorar sincera y lealmente esta verdadera y actual opinion del país, no hubiera procedido de manera que esta opinion quedase ahogada entre sus manos.

¿Es el medio de buscar la opinion del país, el impedir por actos gubernativos la circulacion de las ideas de los que son sus órganos, ideas que no serán tan culpables cuando no son objeto de una acusacion oficial?

¿Es el medio de buscar la opinion del país, el tener á la imprenta bajo una jurisdiccion que no es la del país mismo por medio del jurado, ni la que por consentimiento comun rige en las demas naciones constitucionalmente regidas, sino una jurisdiccion anómala, cuya magistratura es investi-

da, retribuida, revocable por el gobierno?

¿Es el medio de buscar la opinion del país, el espedir circulares semejantes á la del 15 de julio, imponiendo nuevas trabas á la emision del pensamiento, y creando nuevos delitos no consignados ni definidos en el decreto que sirve de regla en defecto de una ley?

¿Es el medio de buscar la opinion del país, el castigar con la destitucion de los cargos públicos á los diputados que rehusan su voto al gobierno, á fin de que todos sepan el premio que espera á la independencia parlamentaria?

¿Es el medio de buscar la opinion del país, el desterrar á senadores nombrados por la Reina, no para que adulen á sus ministros, sino para que les digan la verdad, dando con esto á entender que ni para uno ni para otro cuerpo legislador hay garantía que no pueda ser atropellada?

¿Es el medio de buscar la opinion del país, el formar como todos sabemos que se han formado las listas electorales?

¿Es el medio de buscar la opinion del país, el haber derramado por toda su estension esa nube de agentes y enganchadores de votantes, el haber llamado á la capital á los jefes de las provincias para darles voluntariamente órdenes que no pueden ser escritas, y en vez de consultar la voluntad de los electores, imponerles la que han de tener el dia de los comicios?

¿Es el medio de buscar la opinion del país, esperar el momento preciso en que se ha pasteado ya toda la combinacion ministerial, estrechando dentro de un brevísimo término la época de la reunion de los distritos, de manera que en tal premura ningun partido pueda competir con el que contando con medios poderosos y únicos se halla de antemano armado y apercebido?

No: no se nos diga que se busca la opinion del país. Sean mas francos los que defienden la conducta del gobierno. Digan que por un lujo de poder quieren deshacerse hasta de las estériles oposiciones que en el Congreso, si no le contienen, le mortifican. Digan que este largo Parlamento, el Parlamento de los cuatro años, el Parlamento de las cuatro legislaturas, el Parlamento de las cien autorizaciones, que no ha discutido un solo presupuesto, todavia no satisface á un gobierno impaciente de toda traba, y en fin, que se quiere mas, y no se repara en los medios de conseguirlo.

(Nacion.)

Palma 12 de agosto.

GOBIERNO DE PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Recibidos en estas oficinas de Hacienda pública 7960 billetes del tesoro modernos con sus correspondientes cupones en equivalencia de los 4990 antiguos admitidos para el cange en las mismas oficinas hasta el 21 de junio último y practicadas ya las operaciones acordadas por la superioridad sobre el particular, he dispuesto que los viérnes y sábados de cada semana desde las 40 de la mañana á la una de la tarde, empezando por la presente se proceda á la espresada operacion del cange, á cuyo efecto deberán presentarse los interesados en la contaduria de hacienda pública de esta provincia con el duplicado de la factura que conserven con arreglo á lo que en esta parte se determina en el art. 8.º de la circular de la Direccion general del Tesoro público y de la de Contabilidad de 27 de diciembre último inserta en el Boletín oficial del dia 14 de enero siguiente núm. 2662. Lo que se avisa al público para su conocimiento y demas fines consiguientes. Palma 12 de agosto de 1850. —Joaquín Maximiliano Gibert.

Don José Vidal y Pont teniente de alcalde letrado encargado del despacho del señor juez del partido de Palma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho contra 5 trastes de tierra sitos en el término de esta ciudad de pertenencias del predio *Son Serra* que se dicen propios de Bernardo Antipa y Madalena Ginard, mandados subastar y vender á instancia de D. Manuel Ferrandell de Maroto para que dentro de tres

días se presenten á este juzgado á deducirlo bajo apercibimiento de que pasado dicho término sin haberlo verificado se pasará á la venta con solo las cargas que resulten de autos. Palma 9 de agosto de 1850. —José Vidal y Pont. —P. S. M. —Francisco Ignacio Sastre.

INTENDENCIA MILITAR DE LAS ISLAS BALEARES.

El dia 14 del corriente mes es el señalado para proceder á la segunda y simultánea licitacion en la intendencia general militar y en la de mi cargo, á fin de contratar el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeúntes en este distrito; lo que se avisa al público para que los que quieran interesarse en dicha licitacion, presenten en esta intendencia los pliegos cerrados de sus proposiciones antes de la una de la tarde del citado dia 14, en el concepto de que con arreglo á lo dispuesto en reales órdenes no serán admisibles los que se reciban despues de dicha hora. Palma 14 de agosto de 1850. —Mateo Llanos.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS de Mallorca.

El miércoles 14 del corriente se despachará correo para Ivizá á las cinco de la tarde. Palma 12 de agosto de 1850. —Pedro Morales.

El Ayuntamiento de la ciudad de Alcudia en Mallorca.

Hace saber: que por orden del M. I. S. gobernador de esta provincia se saca á pública subasta una porcion de ganado cabrio salvaje existente en el monte de la Victoria perteneciente á los propios de esta ciudad, bajo el pliego de condiciones aprobado que se halla de manifiesto en la secretaria de esta corporacion y en el despacho ordinario de la del gobierno civil de dicha provincia situado en el edificio del suprimido convento de San Francisco de Asis, para cuyo remate queda señalado el dia 6 de setiembre próximo y en ambas oficinas se admitirán licitaciones desde las doce de la mañana hasta la una de la tarde del mismo dia. Alcudia 2 de agosto de 1850. Esteban Rotger, alcalde. —P. A. D. A. —Antonio Picornell y Piza, secretario.

Boletín de Comercio.

- Embarcaciones fondéadas dia 14.*
- De Barcelona en 1 dia vapor Mallorca, cap. don Gabriel Medinas, con 35 pasag.
 - De Ivizá en 2 dias jabeque S. José, de 50 ton., pat. Bartolomé Mesquida, con trigo 6 mar. y 1 pasag.
 - De Argel en 2 dias laúd S. Antonio, de 52 ton., pat. Sebastian Cabot, con carneros y 6 mar.
 - De Benicarlo en 3 dias laúd S. Antonio, de 12 ton., pat. Juan Moll, con patatas y 4 mar.
 - De Valencia en 5 dias laúd S. Cayetano, de 24 ton., pat. Juan Mas, con trigo 5 mar. y 2 pasag.

Avisos particulares.

AL BUEN GUSTO.

El dentista que habita en la plaza de las Copiñas n.º 5 piso segundo ofrece á este público todo lo concerniente al mecanismo de la boca, por lo cual tiene un buen surtido de dientes minerales del mejor gusto y perfecta construccion, al módico precio de

1.ª clase. 60.	3.ª clase. 40
2.ª idem. 50.	4.ª idem. 30

Las personas que deseen servirse de ellos podrán verificarlo sin abonar el importe del trabajo hasta no esperar su buen efecto.

En la villa de Soller calle llamada de se Ma, casa número 66, manzana 2, se ha establecido una posada donde se dará alojamiento y comida y se prestará el debido servicio á todos los que gusten acudir á la misma, y esto á precios muy equitativos; advirtiéndole que el encargado de dicho establecimiento está persuadido de que los que se hospedan en él no tendrán motivo alguno de queja con respecto al buen servicio, aseo y limpieza.

PALMA:
IMPRENTA DE PEDRO JOSÉ GELABERT,
EDITOR RESPONSABLE.